



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Bogotá, D. C. 02 de octubre de 2007

RESPUESTA A LOS OFERENTES No. 2

Licitación Pública No. 005-2007, cuyo objeto es “**ADQUIRIR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, QUE CUBRA LOS PROCESOS MISIONALES, GERENCIALES Y DE APOYO, BAJO UNA SOLA PLATAFORMA**”.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se permite dar las respuestas a las observaciones hechas por los interesados en la mencionada Licitación Pública así:

I. DAVID DELGADO, mediante oficio del día 07 de septiembre de 2007.

1. OBSERVACIÓN: *Solicitamos se aclare la cantidad y características de la infraestructura a instalar, sobre todo servidores y canales de comunicaciones. Igualmente solicitamos se aclare el alcance del plan de contingencia.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consultado el Comité Técnico Estructurador, informa que su observación respecto a la infraestructura de servidores y canales de comunicación, fue atendida en el documento de RESPUESTAS A LOS OFERENTES No. 1, publicado en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

b. En lo relacionado con el plan de contingencia su observación fue resuelta en el pliego definitivo numeral 1.9.3.

2. OBSERVACIÓN: Solicitamos definir o dimensionar el alcance de los desarrollos adicionales a la medida que se requieran con el fin de que al momento de que estos se realicen no se salgan del objeto de esta licitación y de igual forma delimitar el No. de horas de desarrollo con el fin de que el proveedor pueda cuantificar estos costos.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, consultado el Comité Técnico Estructurador, informa que su observación fue atendida mediante RESPUESTAS A LOS OFERENTES No. 1, publicado en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

II. CONSULTORIA LTDA, a través de correo electrónico del 19 y 20 de septiembre de 2007

3. OBSERVACIÓN: *Solicitamos de manera atenta ampliar el plazo para la presentación de la oferta.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acogió su observación mediante adendo No. 3 del 21 de septiembre de 2007 publicado en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

4. OBSERVACIÓN: *En la respuesta a los oferentes No. 1 y Adendo No. 2 del 18 de septiembre, a la observación N. 4 realizada por el Sr. David Delgado, la agencia logística esta aclarando: "...que los equipos necesarios para el procesamiento central del SISAM deben ser suministrados por el oferente de acuerdo a las condiciones establecidas en subnumeral 1.9, del Anexo No 2. Los demás componentes de hardware del PACS como las redes y los equipos de los Establecimientos de Sanidad Militar no hacen parte de este proyecto", esta respuesta es incoherente con el numeral 1.9 del Anexo 2, debido a que los requerimientos de infraestructura de hardware especificados en este numeral son los necesarios para el DESARROLLO DEL PROYECTO, a diferencia del hardware requerido para PRODUCCIÓN que es el especificado en la licitación N. 45 de la Agencia Logística y no hacen parte de la licitación No. 5.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa al oferente que el hardware solicitado para el numeral 1.9 es el correspondiente a servidores, almacenamiento y comunicaciones entre otros, a nivel central, es decir centro de cómputo.

III. SIEMENS S. A. a través de correo electrónico y oficio del 14, 18, 20 y 21 de septiembre de 2007

5. OBSERVACIÓN: *Solicitamos aclarar si las normas citadas a continuación, son aplicables al proceso licitatorio en curso, toda vez que se requiere precisar si en la contratación se deberá considerar el IVA:*

- *Decreto Reglamentario 695/83, numeral 14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y*

- *Decreto Reglamentario 3000/2005: Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de Hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la fuerza pública de campaña.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares analizó la solicitud por el Comité Económico – Financiero Estructurador, informa que teniendo en cuenta que el proceso licitatorio en curso no está cubierta por la normatividad mencionada, (decreto reglamentario No. 695/83 y decreto 3000/2005), toda vez que los equipos a que hace alusión la presente licitación no están enmarcados dentro del concepto de equipos médicos ni de comunicaciones para uso de las fuerzas militares, por lo tanto no están exentos de IVA. Así mismo se hace claridad que la licitación en mención

corresponde a un proyecto integral y por lo tanto el tipo de contratación es a todo costo.

6. OBSERVACIÓN: *Llamamos la atención de la entidad en lo referente al plazo para la presentación de las ofertas, sugerimos reevaluar el plazo indicado en el Adendo No. 1 el cual sugerimos que se otorgue hasta el día 23 de Octubre del 2.007. Al revisar la página Web de la entidad, se observa como este requerimiento ha sido planteado por varios de los posibles proponentes.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que el plazo para presentar ofertas fue prorrogado mediante adendo No. 3 del 21 de septiembre de 2007, publicado en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

7. OBSERVACIÓN: *Nuevamente solicitamos a la agencia logística aclarar la forma en que se realizará la evaluación general de las ofertas toda vez que en los numerales 1.23 "evaluación técnica de las ofertas", y 1.24 "Ponderación Económica de las ofertas" del Anexo N.1 - Datos del Proceso, no esta claro el puntaje máximo a obtener ni la metodología para evaluar técnicamente las ofertas.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que efectuada revisión a los numerales objeto de pregunta, no se encuentra contradicción o perplejidad alguna, que amerite algún tipo de aclaración.

8. OBSERVACIÓN: *Respecto a la GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE AGENCIA Logística DE LAS FUERZAS MILITARES Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: Estamos de acuerdo con establecer cada una de las garantías que determina este numeral. Únicamente les sugerimos que los términos de constitución de las garantías indicadas sean ajustados de la siguiente manera:*

a. Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales de Indemnizaciones: Equivalente al 5% del valor de los servicios prestados con una vigencia igual a la duración del contrato y tres años más.

b. Amparo de calidad del bien o servicio: Equivalente al 10% el valor de los bienes o servicios, vigente por seis meses (6) contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento.

c. Responsabilidad civil frente a terceros: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (01) año más.

Considerando la calidad y la experiencia de las partes, un monto de constitución superior beneficiaría únicamente al asegurador que amparará los riesgos.

Con el fin de enriquecer el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, nos permitimos exponer las siguientes sugerencias, para que sean tenidas en cuenta en la versión definitiva del pliego y del contrato:

a. Teniendo en cuenta que las responsabilidades de las partes no deben ser absolutas, ilimitadas o exclusivas, sino que deben ser de acuerdo con la ponderación conjunta que ellas realicen en el momento de celebrar el negocio jurídico, dando de esta manera una cobertura completa a la otra parte y a terceros, dentro del marco de equilibrio que debe gobernar las relaciones entre las partes en un contrato bilateral, conmutativo y recíproco, para lo cual es necesario establecer el alcance de sus mutuas responsabilidades,

solicitamos la inclusión del siguiente texto en la versión definitiva del contrato que vaya a ser suscrito por las partes:

"El Contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según contrato. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que les sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora."

Se precisa que la presente oferta ha sido elaborada teniendo en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones, así como sus respectivas tarifas, vigentes en la fecha de presentación de la misma. Por consiguiente, sugerimos que la creación de nuevos gravámenes, el aumento de sus tarifas o el cambio de su base gravable, sean asumidos por la entidad contratante.

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, precisa que en desarrollo de lo establecido en el Decreto 679 de 1994 y continuando con las políticas impartidas por la Dirección General de la misma, se mantiene el porcentaje y vigencia exigida para los diferentes amparos exigidos en el pliego de condiciones.

Lo anterior teniendo en cuenta que de la ejecución de todo tipo de contrato se desprenden unas obligaciones que deben estar amparadas frente a los diferentes riesgos que puedan surgir, lo cual se hará a través de la constitución de una Garantía Única la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Ha sido una constante en el régimen jurídico de los contratos que celebra la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la equivalencia de las prestaciones recíprocas y el respeto por las condiciones que las partes tuvieron en cuenta al momento de su celebración, los cuales constituyen principios esenciales de la relación con el Estado.

Por lo dicho no se acoge su observación.

9. OBSERVACIÓN: *En el numeral 1.2.16.1 del cuadro No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EXCLUYENTES", se solicita la adquisición de licenciamiento corporativo; al respecto proponemos cuantificar la cantidad de PCs asistenciales que accederán al sistema en cada uno de los establecimientos de Sanidad Militar.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, precisa que analizó su solicitud y aclara que no es relevante la información solicitada, toda vez que ya se dimensionó el licenciamiento tal como se especificó en el Adendo No 02, numeral 2.

10. OBSERVACIÓN: *En el numeral 1.4 del Anexo 1: aclarar cuales son las dos fases a las que se refiere el objeto de la licitación pública.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, se aclara que la fase I corresponde a las actividades de las vigencias 2007 - 2008 y la fase II corresponde a las actividades de las vigencias 2009 - 2010.

11. OBSERVACIÓN: *Solicitamos aclarar la incongruencia entre las entregas planteadas para las vigencias 2007, 2008, 2009 Y 2010 en el PARÁGRAFO PRIMERO del ítem 3. PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo 1 B con los entregables descritos en el numeral 1.2.16.1, 1.2.16.2, 1.2.16.3 Y 1.2.16.4 del cuadro No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EXCLUYENTES"*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, remite al Adendo No.2, numeral 2, subnumeral 1.2.16 y numeral 3.

12. OBSERVACIÓN: *Solicitamos especificar la cantidad de PCs por cada unidad informatizada clasificándolos en Asistenciales y Administrativos.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, precisa que analizó su solicitud y aclara que no es relevante la información solicitada, toda vez que ya se dimensionó el licenciamiento tal como se especificó en el Adendo No 02, numeral 2.

13. OBSERVACIÓN: *Solicitamos especificar la cantidad de usuarios a entrenar en cada sistema (asistencial/administrativo) en cada unidad de las Fuerzas Militares.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, precisa que la cantidad de usuarios a entrenar son los siguientes:

- a. Dirección General de Sanidad Militar, sesenta (60)
- b. Tres Direcciones de Sanidad, setenta y cinco personas (75)
- c. 12 Establecimientos de Sanidad Militar vigencia 2008, trescientas ochenta personas (380).

14. OBSERVACIÓN: *Solicitamos especificar los Servicios asistenciales de cada unidad a informatizar de las Fuerzas Militares.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, informa que se deben tener en cuenta las funcionalidades que apliquen dentro del nivel de complejidad de cada Establecimiento de Sanidad Militar, de acuerdo al anexo técnico; sin embargo a nivel informativo los servicios asistenciales que presta cada establecimiento de sanidad militar pueden ser consultados en la página web www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co.

15. OBSERVACIÓN: *Solicitamos aclarar la dedicación de tiempo requerida para los recursos especificados en el ítem 1.2.7, 1.2.9, 1.2.12, 1.2.13 del cuadro No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EXCLUYENTES".*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, precisa que se debe tener en cuenta que el requerimiento del personal con dedicación y disponibilidad para el proyecto SISAM, es responsabilidad del oferente adjudicatario con el tiempo mínimo requerido para culminar cada una de las etapas en la que participa este personal, de acuerdo con lo descrito en los diferentes numerales del anexo técnico y según las necesidades de la ejecución del proyecto.

16. OBSERVACIÓN: *Solicitamos especificar la programación establecida a que hace referencia el ítem 1.2.14 del cuadro No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EXCLUYENTE S".*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, precisa que la programación establecida corresponde a lo que se define en el subnumeral 3.3.1 del Pliego definitivo.

17. OBSERVACIÓN: *Solicitamos especificar los 9 ESM de nivel 11 a que hace referencia el ítem a. del numeral 1.2.16.2 del cuadro NO.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EXCLUYENTES".*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que ésta fue atendida mediante RESPUESTAS A LOS OFERENTES No. 1, publicado en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

18. OBSERVACIÓN: *Solicitamos aclarar, del presupuesto disponible para la vigencia 2007, cuánto corresponde al entregable a., cuánto corresponde al entregable b. y cuánto corresponde al entregable c del ítem 1.2.16.1 del cuadro No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EXCLUYENTE S".*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, aclara que en la vigencia 2007 se realizará un solo pago contra un solo entregable (a y b), de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 1B, numeral 2, Parágrafo Primero.

19. OBSERVACIÓN: *Solicitamos eliminar el ítem d. del punto 1.2.16.4 que se refiere a ampliar la capacidad de hardware para soportar la cobertura total del SISAM que está detallado en la licitación No. 45, pues el ítem 1.9 del se refiere es a la infraestructura de desarrollo.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, precisa que no es correcta su apreciación, toda vez que las licitaciones No. 005 y 045 son procesos diferentes, por lo cual el hardware central de que trata el numeral 1.9 debe ser instalado por el proveedor y debe soportar la infraestructura de desarrollo, calidad y producción.

20. OBSERVACIÓN: *Solicitamos especificar a que Establecimientos de Sanidad se refiere el ítem b. del numeral 1.2.16.4. del cuadro No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EXCLUYENTE S".*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que ésta fue atendida mediante RESPUESTAS A LOS OFERENTES No. 1, publicado en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

21. OBSERVACIÓN: *1.7.1. En este numeral sugerimos modificar "contados a partir del recibo final a satisfacción del contrato, por "contados a partir del recibo final a satisfacción de cada uno de los componentes objetos del contrato, es decir, una garantía para el software asistencial y otra para el sistema ERP SAP".*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, precisa que no acoge su observación toda vez que la Institución requiere la garantía para la totalidad del SISAM.

22. OBSERVACIÓN: *1.7.8. Recomendamos modificar "a usuarios funcionales y técnicos, para el efecto debe indicar el número del call center" por "personal técnico designado en Dirección General de Sanidad Militar, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas y en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, lo cual significa que el soporte que se brinda es de segundo Nivel".*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, precisa que no acoge su observación toda vez que la Institución requiere garantizar soporte y disponibilidad de la solución 7x24 durante el periodo de garantía.

23. OBSERVACIÓN: *2.4.1. Solicitamos ampliar el tiempo de 10 días hábiles después del perfeccionamiento del contrato, para la presentación del protocolo de pruebas de implementación y recibo de la solución. Ampliarlo a mínimo 20 días.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, precisa que no se acepta su sugerencia.

24. OBSERVACIÓN: *Recomendamos implementar el software asistencial de la DGSM y de las Direcciones de las diferentes Fuerzas, posterior a la implementación del software asistencial en los ESM, debido a que la información para las direcciones es el resultado de la consolidación de información.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa consulta al Comité Técnico Estructurador, precisa que no se acepta su sugerencia.

25. OBSERVACIÓN: *"Teniendo en cuenta que los requisitos contenidos en el numeral 2.2.2 "Estados Financieros" y el Anexo 4 "Documentos de Aspectos Financieros y Económicos" del Pliego difieren en cuanto al periodo solicitado (31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005 respectivamente); con el fin de evitar futuros inconvenientes de manera atenta les solicitamos nos confirmen el periodo de tiempo solicitado para los documentos de carácter financiero y económico."*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares informa que efectuada revisión al numeral objeto de pregunta, no se encuentra contradicción alguna. Se le recomienda consultar los Pliegos de Condiciones Definitivos publicado en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares desde el 06 de septiembre de 2007.

IV. RED COLOMBIA, mediante oficio del día 18 de septiembre de 2007

26. OBSERVACIÓN: *En aras de permitir una mayor participación, garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y evitar posibles direccionamientos involuntarios del proceso, de forma respetuosa solicitamos eliminar el numeral 2.4.2 del pliego de*

condiciones.

Justificamos nuestra solicitud en el hecho de que en Colombia las implementaciones de Software para el sector salud no han sido de un tamaño tan grande que permita acreditar a varios oferentes certificaciones de contratos individuales que alcancen el 50% del presupuesto oficial del proyecto, esto es más de \$7000 millones.

Estamos seguros de que si se efectúan las verificaciones del caso y se acepta nuestra respetuosa solicitud, la Agencia Logística podrá adelantar un proceso exitoso, con apego y respeto de los principios y reglas de la contratación pública, lo que le permitirá efectuar una selección objetiva de la mejor oferta y satisfacer los intereses de los asociados.

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, informa que ésta fue atendida mediante RESPUESTAS A LOS OFERENTES No. 1, publicado en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Adicionalmente se debe atender y dar cumplimiento lo establecido en ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE SANIDAD MILITAR "SISAM" DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", numeral 3.1.8 del pliego definitivo.

V. SAP ANDINA Y DEL CARIBE C. A. EN COLOMBIA, mediante comunicación del día 19 de septiembre de 2007

27. OBSERVACIÓN: *En primer lugar les expresamos nuestras sentidas disculpas por enviar esta solicitud faltando solo unos pocos días para el cierre del proceso.*

De manera cordial les solicitamos a ustedes retirar del pliego de condiciones los numerales 1.12.9.3.38 y 1.12.9.3.39 que hablan del número de enteros y decimales que el sistema de información ofrecido debe ofrecer.

La razón de esta solicitud es SAP no cubre con el requerimiento tal como esta planteado por lo que les solicitamos cordialmente eliminarlo considerando que SAP es el sistema de información financiero y administrativo sobre el cual esta soportado tecnológicamente el SILOG.

Adicionalmente les solicitamos considerar el impacto en las ofertas que están preparando los distintos oferentes a este proceso en caso de que SAP no pueda ofrecer su sistema de información financiero y administrativo dado este requerimiento.

En consecuencia les solicitamos encarecidamente considerar esta solicitud y quedamos en atenta espera de su respuesta.

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares previa consulta con el Comité Técnico Estructurador y acoge su observación y remite al adendo No. 4 del 28 de septiembre de 2007.

VI. DIGITAL WARE, mediante comunicación y a través de la página web de los días 20 y 25 de septiembre de 2007

28. OBSERVACIÓN: *Solicitamos de manera atenta ampliar el plazo para la presentación de la oferta.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acogió su observación mediante adendo No. 3 del 21 de septiembre de 2007 publicado en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

29. OBSERVACIÓN: *Retomando nuestro comunicado y en virtud que no fue posible anexar los comunicado enviados los días 14 y 18 de septiembre, donde planteábamos las siguientes preguntas y de las cuales no tenemos respuesta al particular así:*

1 Estudio de mercado donde se evidencie implantaciones en software Asistencial en Colombia con Valores superiores a SIETE MIL MILLONES (\$7,000,000,000.00)

2 La eliminación de de la certificación SAP por ser nosotros un proveedor o fabricante de herramientas ERP nacional con más de 100 implantaciones

3 La experiencia de nuestra compañía en más de 20 implantaciones de soluciones informáticas que se integran con el ERP de SAP sin requerir certificación alguna de dicha entidad.

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares previa consulta con el Comité Técnico Estructurador precisa que no se acepta su sugerencia

VII. JR MEDICAL TECHNOLOGY INC., a través de la página web y mediante comunicación del día 20 y 24 de septiembre de 2007

30. OBSERVACIÓN: *En la carta de respuesta a los oferentes publicada el pasado 19 de Septiembre del 2.007 en respuesta a la Observación No. 2 la Agencia Logística responde que la implantación del SISAM se realizara en los lugares enunciados en los numerales 1.2.16.2 y 1.2.16.3 literal a del pliego y que los 138 ESM restantes serán implantados por el personal técnico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Así mismo se hace claridad que el listado de ESM del Subsistema se encuentra publicado en la pagina WEB www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co en el link Red de Servicios.*

Consultada la pagina y el link encontramos que el listado total de Establecimientos de Sanidad Militar son 120, por lo que no entendemos de la respuesta de la observación a que se refieren con 138 ya que del total de 120 en 21 ESM y 3 Direcciones debemos nosotros como oferentes hacer la implantación dejando en total entonces 99 ESM para la implantación directa por parte de las Fuerzas Militares.

Ante esta situación rogamos confirmar nuestra apreciación o enviarnos el listado detallado de los ESM pertenecientes al Subsistema

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se permite precisar que las respuestas a las observaciones No. 1 se encuentra publicado en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares desde el pasado 18 de septiembre de 2007.

A pesar de ser una observación extemporánea, el Comité Técnico Estructurador le precisa que

31. OBSERVACIÓN: *Se define en el Pliego de Condiciones Anexo No. 1 Numeral 1.9 el presupuesto oficial de \$14314'876.616,- que tiene la Agencia Logística para la realización del objeto de la Licitación que es el de Adquirir y Poner en Funcionamiento la Primera y Segunda Fase del Sistema Integral de Información para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y que cubra los Procesos Misionales, Gerenciales y de Apoyo bajo una sola plataforma.*

Dentro del pliego en diferentes apartes y en especial en el Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas Excluyentes" se exige que el Sistema SISAM se base en tres columnas verticales que bien se definen así:

- *La primera columna vertical es la base administrativa definida por Uds. como el Sistema ERP MY SAP BUSINESS SUITE y las especificaciones de la misma esta claramente definidas en diferentes Módulos como el de Inventarios, Costos, Cuentas por Pagar etc. etc.*
- *La segunda columna vertical es la base asistencial que debe estar integrada en forma nativa o mediante interfases al ERPde SAP y que al igual que la primera esta claramente definida y detallada en Módulos como el Banco de Sangre, Cirugía, Laboratorio Clínico etc. etc.*
- *La tercera columna vertical la definen algunos Módulos y exigencias que no pertenecen ni a la parte administrativa ni a la parte asistencial como tal y ejemplo de esta apreciación son Módulos como el de Comisiones al Exterior, Transporte, Ambiente, Manejo de Aguas etc. etc..*

Para la realización del proyecto descrito al restarle el IVA y las retenciones del caso quedaría aproximadamente un presupuesto neto de \$ 11'106'000.000-.

Pendiente aun la información solicitada por nosotros sobre la cantidad de PC's que se conectaran al Sistema SISAM y cuales de estos se utilizaran en la parte administrativa, cuales en la asistencial y cuales serán de uso múltiple o de apoyo, solicitada con nuestras comunicaciones radicadas el pasado 3 y 18 de Septiembre, hemos realizado un calculo previo aproximado de los costos para cubrir el SISAM y sus tres columnas verticales he implementarlo en la totalidad de los sitios definidos para tal efecto descritos en el Cuadro No. 2 Numerales 1.2.16.1 al 1.2.16.4 y Adendo No. 2 del Pliego de Condiciones y estamos seguros que con el presupuesto neto antes descrito es imposible que el Ministerio de Defensa adquiera un software tan completo como el descrito anteriormente y cuyo peso administrativo y de funciones de apoyo si nos es igual al asistencial es mayor.

Ante esta situación nuevamente nos permitimos solicitar a Uds.:

1. *La información exacta y detallada del numero de PC's que se conectaran a la red y su uso específico.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares previa consulta con el Comité Técnico Estructurador analizó su solicitud y aclara que no es relevante la información solicitada, toda vez que ya se dimensionó el licenciamiento tal como se especificó en el Adendo No 02, numeral 2.

2. *En virtud del principio de igualdad y transparencia eliminar el punto 27 del Numeral 1.20 Causales de Rechazo de las Propuestas Aspectos Económicos para así poder conocer ofertas que cumplen a cabalidad las especificaciones y condiciones del Pliego y que bien pueden ser de interés para las Fuerzas Militares.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares informa que no acoge su observación, dando estricta aplicación a los principios constitucionales y contractuales de planeación y responsabilidad.

3. *Aceptar nuestra propuesta de solicitar a todos los oferentes cotizar el SISAM completo cumpliendo con el Pliego de Condiciones dando a conocer el valor unitario de cada uno de los Módulos tanto Administrativos, Asistenciales o de Apoyo y en caso necesario adjudicar a un mismo proponente parcialmente la licitación de acuerdo con los Módulos mas importantes e indispensables para la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares.*

RESPUESTA: A pesar de ser una observación extemporánea, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares previa consulta con el Comité Técnico Estructurador, no acepta su observación debido a que lo requerido es un sistema de información integral en su totalidad garantizando su funcionamiento.

VIII. SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA – SYAC, mediante comunicación del día 26 de septiembre de 2007

32. OBSERVACIÓN: *Ref. Nuestro Derecho de Petición del 10 de septiembre de 2007. Prepliego Licitación Pública No. 005-2007, con atención hemos dado lectura al documento fechado el 17 de septiembre de 2007, denominado "Respuesta a los oferentes N°1" Y publicado en la página web de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES aparentemente el 18 de septiembre de 2007, Y en el cual señaló atender las observaciones hechas por los interesados en la licitación pública No. 005-2007, dentro de las que se encuentran las formuladas mediante comunicación del 10 de septiembre de 2007 por la sociedad que represento.*

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares precisa que las respuestas a las observaciones No. 1 se encuentran publicadas en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo establecido en el decreto 2434 de 2006, desde el pasado 18 de septiembre de 2007 y atendió las observaciones radicadas por la firma el 10 de septiembre mediante oficio cuya referencia dice: "Solicitud de Precisiones Licitación Pública No. 005-2007" (sic), en el cual no se indica en sus seis (06) folios que se trate de un derecho de petición.

Así mismo informa que el proceso licitatorio que nos ocupa, abrió oficialmente el pasado 06 de septiembre de 2007, es decir, que en la actualidad nos encontramos en pliegos definitivos y no en prepliegos.

33. OBSERVACIÓN: *Respetuosamente solicitamos conocer la firma que hizo el estudio de conveniencia para que la Dirección General de Sanidad Militar acompañado (sic) por la Agencia Logística de las Fuerzas Armadas, tomaran la decisión de abrir un proceso licitatorio de adquisición de software de acuerdo a los requerimientos expresados en la Licitación Pública No. 005-2007?*

"20. OBSERVACIÓN: Respetuosamente solicitamos conocer la firma que hizo el estudio de conveniencia para que la Dirección General de Sanidad Militar acompañado por la Agencia Logística de las Fuerzas Armadas, tomaran la decisión de abrir un proceso licitatorio de adquisición de software de acuerdo a los requerimientos expresados en la Licitación Pública No. 005-2007?"

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, una vez consultado el Comité Técnico Estructurador, le informa que en relación con su requerimiento ninguna firma realizó el Estudio de Conveniencia, toda vez que este trabajo se realizó por funcionarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares."

Decimos que la respuesta no es clara ni precisa como quiera que en las reuniones preliminares, la Dirección General de Sanidad Militar señaló a la firma Red Colombia S.A. como la compañía que realizó dichos estudios. Cabe anotar que la compañía Red Colombia S. A, se fusionó con la firma Byte Tech (Argentina), y conforman la sociedad Red Byte Tech S.A., como se menciona en el catálogo de producto denominado SAP FOR HEAL THCARE, "Una solución Global para la gestión integral de la salud"

Por su parte, en la revista denominada "REVISTA DE INFORMÁTICA EN SALUD PARA LATINOAMÉRICA 1" publicada por la sociedad Red Byte Tech S.A., en un capítulo denominado "Nuestras referencias" señala expresamente:

"En Byte Tech adherimos y profundizamos un criterio básico en medicina y salud: la información se ha transformado en un valor primordial, y la tecnología es una herramienta clave para lograr objetivos concretos. Nuestra experiencia en el Sector Salud:

(...)

Byte Tech también participó en un proyecto de consultoría estratégica de salud (diagnóstico situación) en Noviembre de 2005, para la División General de Sanidad de las Fuerzas Militares de Colombia. Proyecto: levantamiento de datos, establecimiento de recomendaciones para un modelo de atención en Salud (incluyendo definiciones de procesos para Establecimientos de Sanidad Militar y red de 149 centros asistenciales de nivel I, II, y III), Y pautas para el pliego de una solución integral en salud."

En la respuesta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no se hace referencia alguna al estudio efectuado por la sociedad Red Byte Tech S. A., y se genera en consecuencia una incertidumbre sobre la existencia del estudio efectuado por la sociedad Red Byte Tech S. A. al cual se hizo referencia tanto en la publicación de esa sociedad, como también en las reuniones previas a los posibles interesados en participar en la licitación; también se genera incertidumbre sobre el alcance del mismo estudio soporte de la licitación, como quiera que su autor es diferente al que inicialmente se creía.

Entonces, la sociedad Red Byte Tech S. A. efectuó o no el estudio sobre el cual se soportó la licitación materia de nuestro derecho de petición? Cuál es alcance y contenido del estudio que según la Agencia Logística de las Fuerzas Militares fue efectuado por funcionarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares?

Por lo anterior, la pregunta formulada en nuestro derecho de petición, relacionada con el particular, solo quedará plenamente satisfecha cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se refiera expresamente al estudio efectuado por la sociedad Red Byte Tech S. A. (Red Colombia S. A. - Byte Tech Argentina), y suministre copia del estudio, que conforme lo señalado por dicha Agencia en su documento de fecha 17 de septiembre de 2007, fue efectuado por funcionarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

RESPUESTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no está en condiciones de aclarar aspectos que el solicitante califica de incertidumbres dado que la información de que dispone proviene de la información que suministró la Dirección General de Sanidad Militar, sin que la Agencia Logística conozca la fuente primigenia de tal información. En tal sentido, le sugiere que solicite la información requerida a la Dirección General de Sanidad Militar, para que desde dicha dependencia se produzcan las aclaraciones que solicita.

Vale recordar que la naturaleza jurídica de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ella es responsable del proceso contractual desde su etapa precontractual pero no así de la totalidad de las gestiones inherentes a la etapa preparatoria previa. En tal orden de ideas la Agencia Logística ha suministrado la información que tiene a su disposición, pero debe recordarse que el proyecto depende en su origen totalmente de la fuerza, entidad o dependencia interesada en la obra, en el bien o servicio objeto de la futura contratación.

Siendo así las cosas y teniendo en cuenta que nuestra información es fragmentaria hemos venido atendiendo sus peticiones, suministrando la información sobre la base de la que, a su vez, Sanidad Militar nos ha suministrado. Es por ella que la Agencia Logística desconoce los estudios a los que se alude, supuesta o posiblemente elaborados por la firma *Red Colombia S. A. y/o Red Byte Tech S. A.*

De todo lo dicho, huelga decir, se desprenden los aspectos que en su sentir generan incertidumbre, como es el caso de las reuniones celebradas, según la solicitud, entre esa firma y la Dirección General de Sanidad Militar, de la cual ésta Agencia Logística de las Fuerzas Militares no estaba enterada.

Sobre si la firma *Red Colombia S. A. y/o Red Byte Tech S. A.* realizó o no algún estudio, para la Dirección General de Sanidad Militar, con el fin de diseñar el proceso licitatorio que nos ocupa. Al respecto de éste proceso, como consecuencia de lo anterior no podemos fijar el alcance de un estudio que desconocemos.

Con relación al alcance del Estudio de Conocimiento y Oportunidad realizado por los funcionarios del Subsistema de Sanidad Militar, éste se encuentra reflejado en el pliego de condiciones, según la información suministrada por Sanidad Militar.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, adelanta sus procesos contractuales con especial cuidado y respeto por los principios constitucionales y legales que rigen la actividad contractual. Precisamente por ello, no puede acceder a su solicitud de expedir copia de los documentos que forman parte de los estudios de conveniencia y oportunidad, toda vez que, de una parte tal información goza de carácter reservado, hasta tanto no se produzca el Acto Administrativo de adjudicación y, de la otra implicaría una ruptura del principio de igualdad respecto de los restantes proponentes; en éste orden de ideas suministrarle copia de estos documentos, en éste estado del proceso sería generar una verdadera desigualdad.

AVISO IMPORTANTE

Se informa a los oferentes interesados en participar en el presente proceso licitatorio, que el sitio en donde se realizará el cierre, es en una guarnición militar, los oferentes deberán tomar medidas necesarias para llegar con antelación a las diferentes diligencias para efectos de pasar los diferentes controles de seguridad.

Capitán de Navío ROBERTO SÁCHICA MEJÍA
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Reviso: Lucila Salamanca Arbeláez
Coordinadora Grupo Precontractual
No. Tarjeta Profesional: 41978 C.S.J.

Maria Fernanda Coral Andrade
Abogada Grupo Precontractual
No. T. P. No. 119889 C. S. J.

Vo. Bo. Mayor Carlos Javier Soler Parra
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico